


**ANEXO N° 04**

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE DOS (02) DISPENSADORES ELÉCTRICOS DE AGUA FRÍA Y CALIENTE DE TOMA DIRECTA PARA EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)**

Unidad de Abastecimiento.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Adquisición de dos (02) dispensadores eléctricos de agua fría y caliente de toma directa para el Tribunal de Contrataciones Públicas.

**3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Dotar del mobiliario adecuado para las labores de los trabajadores del Tribunal de Contrataciones Públicas para el abastecimiento de agua saludable caliente, fría y templada para disminuir el uso de calentadores de agua portátiles domésticos que generan alto consumo de energía eléctrica y riesgos personales y materiales.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Esta adquisición de Equipos dispensadores eléctricos de agua, servirán para brindar bienestar a los servidores en el abastecimiento de agua saludable caliente, fría y templada, y disminuir el uso de calentadores de agua portátiles domésticos que generan alto consumo de energía eléctrica y riesgos personales y materiales. De esta manera se contribuye a garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores, reduciendo los riesgos laborales y de salubridad, lo cual contribuye a un entorno de trabajo seguro y eficiente para el adecuado desempeño de sus funciones.

**5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)**

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

**6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (Obligatorio)**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	02	UND	<b>DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA CALIENTE Y FRÍA DE TOMA DIRECTA</b>  <b>Instalación incluida</b>

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)**

**CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO**

- Equipo dispensador de agua purificada
- Protección de sobrecalentamiento con termostato automático
- Compresor silencioso
- Luz indicadora de funcionamiento

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- Equipo dispensador de agua purificada de **toma directa**
- Tres temperaturas de uso: Caliente, fría y temperatura ambiente.
- Temperatura de agua caliente:  $\geq 90^{\circ}\text{C}$
- Temperatura de agua helada:  $\leq 10^{\circ}\text{C}$
- Compresor silencioso
- Gabinete adicional de porta filtros para fácil mantenimiento.
- Sistema de desconexión eléctrica automática de seguridad.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Voltaje de funcionamiento: 220 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Compresor hermético de 1/10 HP
- Carcasa: Material ABS de alto impacto
- Estructura: Acero inoxidable
- Potencia de refrigeración: 110 w
- Capacidad en agua fría: 2 L / h
- Potencia de calefacción: 500 w
- Capacidad en agua caliente: mayor a 5 L / h
- Refrigerante: R134 A / Ecológico
- Dimensiones aproximadas: 100 x 34 x 33 cm aproximadamente.

#### MODELO REFERENCIAL



#### 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

##### INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Ambos equipos serán instalados en las instalaciones del Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE ubicado en el segundo piso de la Sede Central del OECE. Se precisa que los equipos adquiridos serán ubicados en puntos donde ya hubo anteriormente equipos dispensadores de agua eléctricos de toma directa, por lo que la entidad ya cuenta con puntos de suministro de agua y energía eléctrica disponibles para su instalación. Se detallan ubicaciones:

- Kitchenette de las oficinas de Vocales y Presidencia del TCP – Piso 2 Sede Central.
- Pasadizo del Piso 2 de la Sede Central para uso del personal de la ST-TCP

## **9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

### **Periodo de garantía:**

Por un plazo mínimo de (01) año y contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes entregados.

### **Alcance de la garantía:**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados.

### **Condiciones de la garantía:**

Para hacer efectiva la garantía se le comunicará mediante correo electrónico al contratista para la reparación y puesta en operación de los equipos o el reemplazo del bien o bienes, dentro de los 5 días de efectuada la comunicación efectuada por la entidad.

## **10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde.

## **11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)**

### **11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

### **11.2 Acreditación**

Mediante copia simple de contrato y/o órdenes de compra con sus respectivos pagos y/o conformidades y/o comprobantes de pago con su abono correspondiente.

### **11.3 Del Personal (De corresponder)**

Personal técnico y/u operario con experiencia de seis (6) meses en la instalación de equipos dispensadores de agua o equipos similares

## **12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

### **12.1. LUGAR DE ENTREGA:**

Almacén del OECE, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 Residencial San Felipe – Jesús María.

### **12.2. LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Oficinas de Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE, ubicado en el piso 2 de la Sede Central del OECE – Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N - Residencial San Felipe – Jesús María.

### **12.3. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**

El plazo máximo para la entrega e instalación de los equipos adquiridos será de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

El cumplimiento del plazo se evidenciará con la suscripción del "Acta de Conformidad de la instalación y puesta en servicio" de los equipos adquiridos entre el representante de la empresa contratista y el responsable asignado por Servicios Generales.

El horario de atención para la recepción de los bienes en almacén será de lunes a viernes de las 08:30 horas a las 17:30 horas previa coordinación al correo electrónico del Responsable de Almacén al siguiente: Inajarro@oece.gob.pe.

### **13. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

La conformidad de la recepción de los bienes será emitida por el responsable del Almacén Central, mientras que la conformidad técnica de los bienes y la instalación será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del responsable de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la suscripción del “Acta de Conformidad de la instalación y puesta en servicio” de los equipos adquiridos e instalados en las oficinas del Tribunal Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes del OECE.

### **14. FORMA DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### **15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)**

#### **15.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)**

No aplica.

### **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (Obligatorio)**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

## **20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (Obligatorio)**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE) (Obligatorio)**

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.

5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **23. ANEXOS: (De corresponder)**

## **24. GARANTÍAS: No corresponde**

## **25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa

o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

**26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, y ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y su reglamento

**27. GESTIÓN DE RIESGOS:** Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

---

**Firma y Sello**  
**Responsable del Área Usuaria**

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.